



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 25 OCT 2017

VISTO la Actuación N° 581/15, del registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley N° 24.156, y en el marco del Plan de Trabajo aprobado por la COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS (CPMRC), la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION (AGN) efectuó una auditoria de gestión referida a "Programas de subsidio al consumo residencial de gas licuado de petróleo", en el ámbito del Ministerio de Energía y Minería – Ex Secretaría de Energía, el período auditado comprende desde 01/01/2013 al 31/12/2015 y las tareas de campo fueron desarrolladas durante el período comprendido entre el 01/10/15 hasta el 30/11/16.

Que el informe fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la Resolución N° 145/93 dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b) de la Ley N° 24.156;

Que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25/10/17 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe de Auditoría, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forma parte del mismo, realizado en el ámbito Ministerio de Energía y Minería – Ex Secretaría de Energía, producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

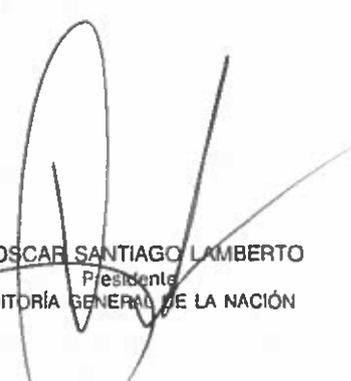
ARTICULO 2º: Poner en conocimiento del Ministerio de Energía y Minería, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Sindicatura General de la Nación, la presente resolución.

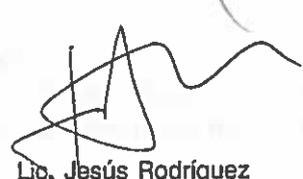
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

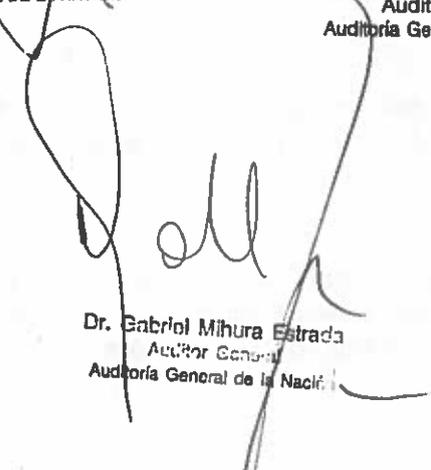
RESOLUCION Nº ¹⁷³ / 17 – AGN

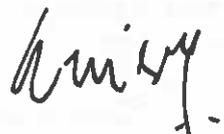

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION